

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Núm..... 130

Artículo Primero.- Se tienen por recibidos en tiempo y forma los Informes Previo y Definitivo de la Cuenta Pública correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, del Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Artículo Tercero.- La aprobación de la Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los servidores públicos respecto de las irregularidades en que pudieron haber incurrido, en los términos del artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León y de las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo Cuarto.- Gírese copia del presente dictamen al Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2008.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ